



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA  
Institución Universitaria de Educación Superior  
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

099

**RESOLUCIÓN N° 95.  
DEL 28 DE ENERO DE 2014.**

Por medio de la cual se socializa, acoge y publica el Escalafón Docente operante en UNILATINA para los programas de Educación Superior.

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Asignación Básica Mensual.** A partir del 1° de Febrero de 2014 la asignación básica mensual máxima de los distintos grados de escalafón docente de la Institución Universitaria Latina Unilatina será la siguiente.

Dedicación	Formación	Asignación Básica Mensual
Planta Tiempo Completo	Pregrado- Universitario	\$ 1.800.000
	Especialización	\$ 2.000.000
	Maestría	\$ 2.500.000
	Doctorado	\$ 3.500.000
Planta Medio Tiempo	Pregrado- Universitario	\$ 1.000.000
	Especialización	\$ 1.100.000
	Maestría	\$ 1.300.000
	Doctorado	\$ 1.800.000
Cátedra (Remuneración por hora)	Pregrado	\$ 25.700
	Especialización	\$ 27.200
	Maestría	\$ 37.800
	Doctorado	\$ 51.000

**Parágrafo Primero:** Los profesores de cátedra de los programas de pregrado podrán tener una carga semanal de máximo ocho (8) horas académicas.

**Parágrafo Segundo:** los valores antes descritos se reajustaran anualmente tal como lo indique la ley.

**Artículo 2. Beneficios Económicos.** Los profesores que hagan parte del escalafón docente, podrán acceder a beneficios económicos por productos



evidenciados en investigación debidamente registrados en el aplicativo gruplac del grupo de investigación de Unilatina, según la siguiente tabla:

Producto	Bonificación (% de salario mensual vigente según escalafón).
Organización o participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres nacionales o internaciones a través de ponencias, posters y capítulos publicados en memorias de los eventos.	50%
Artículos de investigación: Producción inédita publicada en revista científica, tecnológica o académica, producto de un proceso de investigación que haya sido objeto de evaluación por pares.	80%
Libro resultado de investigación: publicación inédita resultado de investigación con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan normalización bibliográfica	100%
Publicación de capítulos de libros: publicación inédita resultado de investigación que forma parte de un libro de colaboración conjunta, con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimiento editorial.	70%
Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spinn off) o de origen universitario como resultado de proceso de investigación	200%
Proyecto de extensión y responsabilidad social con la universidad.	150%
Contratos de consultoría para la ejecución de un proyecto de inversión, diagnósticos, prefactibilidad y factibilidad.	100%
Creación de redes de conocimiento como estructura organizacional que articula diferentes instancias como academia, empresa, estado y sociedad civil.	80%

**Artículo 3: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notifíquese y cúmplase.

  
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.  
RECTORA.